



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio Civil No 451

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00368-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago *ejecutivo* de MINIMA a favor de CLAUDIA ESTELA ACOSTA obrando en nombre y representación de mi menor hijo JUAN ESTABAN NEGRETE ACOSTA en contra de FRANKLIN MANUEL NEGRETE GUZMAN por las siguientes sumas de dinero:

1. Acta de no acuerdo alimentos – Expediente 043 – 18

1.1 Por la suma de \$9.377.728 por concepto de *capital de 37 cuotas vencidas* de las obligaciones descritas en el acta aportada con la demanda, discriminado así:

CUOTA ALIMENTOS MENSUAL	FECHA VENCIMIENTO CUOTA	VALOR CUOTA VENCIDA
Abril 2018	06/04/2018	\$234.372
Mayo 2018	06/05/2018	\$234.372
Junio 2018	06/06/2018	\$234.372
Julio 2018	06/07/2018	\$234.372
Agosto 2018	06/08/2018	\$234.372
Septiembre 2018	06/09/2018	\$234.372
Octubre 2018	06/10/2018	\$234.372
Noviembre 2018	06/11/2018	\$234.372
Diciembre 2018	06/12/2018	\$234.372
Enero 2019	06/01/2019	\$248.434
Febrero 2019	06/02/2019	\$248.434
Marzo 2019	06/03/2019	\$248.434
Abril 2019	06/04/2019	\$248.434
Mayo 2019	06/05/2019	\$248.434
Junio 2019	06/06/2019	\$248.434
Julio 2019	06/07/2019	\$248.434
Agosto 2019	06/08/2019	\$248.434
Septiembre 2019	06/09/2019	\$248.434
Octubre 2019	06/10/2019	\$248.434
Noviembre 2019	06/11/2019	\$248.434
Diciembre 2019	06/12/2019	\$248.434
Enero 2020	06/01/2020	\$263.340

Febrero 2020	06/02/2020	\$263.340
Marzo 2020	06/03/2020	\$263.340
Abril 2020	06/04/2020	\$263.340
Mayo 2020	06/05/2020	\$263.340
Junio 2020	06/06/2020	\$263.340
Julio 2020	06/07/2020	\$263.340
Agosto 2020	06/08/2020	\$263.340
Septiembre 2020	06/09/2020	\$263.340
Octubre 2020	06/10/2020	\$263.340
Noviembre 2020	06/11/2020	\$263.340
Diciembre 2020	06/12/2020	\$263.340
Enero 2021	06/01/2021	\$281.773
Febrero 2021	06/02/2021	\$281.773
Marzo 2021	06/03/2021	\$281.773
Abril 2021	06/04/2021	\$281.773
TOTAL		\$9.377.728

1.2 Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas señaladas en el numeral 1.1, desde el día siguiente de exigibilidad de cada una de ellas, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa pactada o la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

1.3 Por las cuotas de alimentos que en lo sucesivo se llegaren a causar hasta el pago total de las obligaciones por parte de los demandados.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291, 292 y 301 del C. G. P., advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.P.

Reconózcase a la abogada **CLAUDIA ESTELA ACOSTA**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
 Juez

PM

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL TOCANCIPÁ
 La anterior providencia se notificó por anotación en el
 ESTADO No. 028 de Agosto 24 de 2021, a las 8:00 a. m.

 SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
 Secretaria